

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Pensamiento Filosófico Contemporáneo por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universitat de València- Estudi General

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la
--

última versión de la memoria verificada.

- 6.1. Eliminar de la memoria los proyectos no vigentes y ajustarse a la información requerida que es un único proyecto por equipo de investigación.
- 6.1. Mejorar la calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis doctorales aportadas.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Como ejemplo, se cita el siguiente:

- Apartado 5.2. Consta que el plazo máximo de asignación del director/a es de 6 meses, cuando la legislación vigente establece que es de 3 meses. Debe actualizarse.

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011. Se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a Castellano, Valenciano e Inglés.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. Se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifica inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado. Decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como también estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades.

Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas (se sobreentiende que cada una de ellas) y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifica inicial.

En el formulario de modificación se señala que "la Comisión Académica del Programa de doctorado definirá, con una periodicidad trienal, las actividades formativas transversales que deberán cursar sus doctorandos/as de entre el catálogo de las actividades ofertadas por la Escuela de Doctorado".

Se han incluido en las actividades transversales los contenidos específicos de cada una de ellas, así como información relativa a la planificación y calendario anual de las mismas. También se ha incluido un enlace a las guías docentes actuales. Una vez verificadas las nuevas actividades formativas se ampliará la información para la próxima oferta de todas las nuevas actividades transversales.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de la Tesis Doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha actualizado la normativa para la presentación y la lectura de la Tesis Doctoral. Aprobado por el Consejo de Gobierno de Universitat de Valencia en junio de 2016 (Acguy 172/2016).

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de las líneas de investigación, de los diferentes equipos de investigación, aportando las 25 contribuciones científicas, así como la información sobre 10 tesis doctorales de las leídas en los últimos cinco años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

El programa cuenta con una línea de investigación (que se entiende asociada también al equipo de investigación) que da nombre al programa de doctorado, formada por 19 investigadores con un total de 13 sexenios vivos (2015 último año considerado para sexenio vivo). Ello supone que el 68,4% de los profesores/as investigadores/as del programa dispone de experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los requisitos establecidos por ANECA en su Guía de Apoyo, dato superior al 60% mínimo exigido.

Se presenta un total de 11 proyectos de investigación, 5 ya caducados dado que su finalizaron se corresponde al año 2020, 4 proyectos en 2021 (sin indicación del mes de finalización, lo que impide saber si están o no caducados) y 2 proyectos en 2023. De estos últimos, en uno de ellos el IP es un investigador que no se localiza en la lista de investigadores del equipo de investigación, luego no puede ser considerado; en el otro, un proyecto competitivo PROMETEO de la Generalitat Valenciana, solo uno de los dos IPs pertenece al equipo de investigación del programa de doctorado. Teniendo en cuenta este último proyecto se cumpliría este aspecto. No obstante, se recomienda la presentación de un solo proyecto de investigación (dado que solo hay un equipo de investigación) tal y como indica la guía de apoyo de ANECA, y en su caso con indicación del mes de finalización.

Se presentan 25 publicaciones dentro de un rango de 6 años (2016 a 2021). En el año específico de 2016 se presenta 1 publicación, en el año 2021 se presentan 2 publicaciones. Con el fin de que haya coincidencia con el periodo objeto de valoración de las 10 tesis doctorales, se considera el periodo 2017-2021 y no se valora la publicación del 2016. Respecto a la evaluación de la calidad científica de las publicaciones se concluye que la misma es satisfactoria: 16 Q1, 6 Q2 y 2 Q3.

Se aportan 10 tesis doctorales comprendidas entre los años 2018 a 2021 (3 de ellas en el año 2021). En relación con la calidad de las publicaciones derivadas de las 9 tesis que aportan publicaciones, esta se considera suficiente pero mejorable: 5 Q1, 2 Q2 y 2 Q3.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se han actualizado los datos del responsable del título.

9.2 – Representante Legal

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

9.3 – Solicitante

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se han actualizado los datos del actual solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se actualizan correctamente los apartados 9.1, 9.2 9.3.

Madrid, a 03/12/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina